CONTRATO ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No. 4 AL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. VA-04-01-06.046-2011 CELEBRADO ENTRE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P Y LA EMPRESA DACOIN S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO CALDERÓN LLANTÉN**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. 10.535.822 de Popayán, de quien en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante Decreto 1576 del 16 de diciembre de 2010 y posesionado mediante acta 2010-0358, actuando en nombre y representación de la empresa **VALLECAUCANA DE AGUAS S.A ESP**, sociedad de servicios públicos oficial constituida mediante escritura pública No. 4792 del 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la escritura 5969 del 31 de diciembre del 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Círculo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Cali, identificada tributariamente con el NIT No. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, por otra parte el señor **TONY NÚÑEZ GARCÍA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 14.988.433 expedida en Cali, representante legal de la empresa **DACOIN S.A.S** identificada tributariamente con el Nit No. 900.459.303-2 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional en tiempo y valor, previas estas consideraciones: **1)** Que el día 7 de diciembre de 2010 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 4579 de 2010, mediante el cual declaró la situación de desastre en el territorio colombiano, con fundamento en la fuerte ola invernal ocasionada por el fenómeno de la Niña 2010-2011; en la misma fecha, el Gobierno Nacional haciendo uso de sus facultades constitucionales y legales, y por razón de grave calamidad pública expidió el Decreto No. 4580 de 2010 declarando el estado de emergencia económica, social y ecológica, para atender esta emergencia el Gobierno Nacional, mediante Decreto 4702 del 21 de diciembre de 2010 en su artículo 4º, dispuso que el Fondo Nacional de Calamidades - FNC, puede transferir recursos a entidades públicas del orden nacional o territorial, así como a entidades privadas, para su administración y cumplimiento de tareas inherentes a la declaratoria de desastre. **2)** Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial presentó a la junta directiva del Fondo Nacional de Calamidades, el proyecto para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por el fenómeno de la niña, y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables, solicitando recursos al FNC por valor de DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($212.354.000.000), los cuales se ejecutarían de acuerdo con el esquema operativo establecido por los PDA. **3)** Que como consecuencia de lo anterior, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial suscribió con el FONDO NACIONAL DE CALAMIDADES - SUBCUENTA COLOMBIA HUMANITARIA - FIDUPREVISORA S.A., el Convenio Interadministrativo No. 1005-09-029-2011 (MAVDT), cuyo objeto es: *"aunar esfuerzos para adelantar las actividades necesarias para asegurar la rehabilitación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico en los municipios afectados por la ola invernal y realizar las acciones necesarias para mitigar los riesgos en zonas vulnerables".* ***4)*** Que el día 28 de marzo del 2011 se suscribió el Convenio Interadministrativo de Uso de Recursos número 23 entre el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y el Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades Subcuenta –Colombia Humanitaria en el marco del fenómeno de la niña 2010-2011, para ejecutar **43 proyectos en 18 municipios** los cuales fueron avalados y aprobados tanto por el Consejo Directivo del PDA,

Av. 2 Norte 47 C – 02, Santiago de Cali, Tel. (2) 6653810

como por el CREPAD y posteriormente remitidos al MAVDT Ministerio y el Fondo Nacional de Calamidades para su aprobación. Para cada uno de los 43 proyectos se desarrollaron: Ficha técnica, registro fotográfico y presupuesto. **5)** Que el día 31 de agosto del 2011 se suscribió entre el Departamento del Valle del Cauca y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P. el Convenio No. 1033 del 2011, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P., para que esta ultima ejecute los cuarenta y tres (43) proyectos por valor total de **SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (**$ 6.931.368.793,oo), viabilizados con recursos del Fondo Nacional de Calamidades, aprobados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante Oficio No. 5100-2-70592 del 9 de agosto de 2011, recursos que serán administrados por Fiduprevisora S.A. El día 8 de Marzo se suscribió el Otro Si al Convenio 1033 de 2011, donde se prorrogo el término de vigencia hasta el 30 de junio de 2012. **6)** Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P en calidad de empresa de servicios públicos y como tal regida por la Ley 142 de 1994 procedió a hacer uso del procedimiento señalado en el artículo vigésimo tercero del Reglamento Interno de Contratación de los **Contratos sometidos al procedimiento de solicitud de una sola oferta u oferta única**. Se podrá contratar directamente en los siguientes casos: "... 4. Cuando se trate de urgencia evidente, planes de contingencia, manejos de emergencias o situaciones de desastre natural, sin perjuicio de lo previsto en el Decreto 4548 del 23 de noviembre del 2009, o las excepciones al mismo en estos casos". **7)** Que en vista de lo anterior y de acuerdo al procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Contratación el día 2 de septiembre del 2011 se envió vía correo electrónico la invitación No. 019-2011 para presentar oferta al señor ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ, haciendo entrega de la misma el día 13 de septiembre del 2011, cumpliendo con todo lo requerido en la invitación. **8)**Que el día trece (13) de septiembre del dos mil once (2011) se celebró el contrato No. VA-04-01-06.046-2011 con el ingeniero ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO para que ejerciera la interventoría del contrato de obra civil VA-04-01-03.048-2011. **9)** Que el día veintitrés (23) de septiembre del dos mil once (2011) se suscribió acta de inicio entre en contratista y el interventor pactándose como fecha de terminación el día veintitrés (23) de enero del dos mil doce (2012). **10)** Que el día 30 de diciembre del 2011 se suscribió contrato de cesión entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P y ANDRÉS ALBERTO ÁLVAREZ TORO, a favor de la empresa DACOIN S.A.S representada legalmente por el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA. **11)** Que teniendo en cuenta la ampliación del término de los contratos derivados de las invitaciones No. 008, No. 009, No. 010, No. 011, No. 012 y No. 013 el día 14 de enero del 2012 se suscribió entre las partes contrato adicional en tiempo por 60 días pactándose como fecha de terminación el día 22 de marzo del 2012, con la finalidad de que el contratista pueda seguir realizando el seguimiento de los mismos.**12)** Que teniendo en cuenta una nueva adición en tiempo de los contratos derivados de las invitaciones No. 008, No. 009, No. 010, No. 011, No. 012 y No. 013 y de conformidad con el acta de reunión de fecha marzo 17 del 2012, el día veinte (20) de marzo del 2012 se suscribió contrato adicional en tiempo por setenta y cinco (75) días calendario, pactándose como nueva fecha de vencimiento el día 7 de junio del 2012. Lo anterior con la finalidad de que el contratista pueda continuar realizando el seguimiento de las obras de conformidad con su objeto contractual. **13)** Que en ejercicio de la interventoría ejercida sobre el contrato de obra civil No. VA-04-01-03.048-2011 celebrado con José Iván Gómez Salazar, el 25 de abril del 2012 el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA, le remite al Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, el registro fotográfico, el presupuesto, el cronograma, los análisis de precios unitarios haciendo la salvedad que en su mayoría son contractuales excepto el ítem 4.1, 5.1 y 5.2 del presupuesto y el plano record que contiene la obra adicional del proyecto del asunto presentado

Av. 2 Norte 47 C – 02, Santiago de Cali, Tel. (2) 6653810

por el contratista y avalado por la interventoría, con la finalidad de suscribir contrato adicional por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS $69.872.094, debido a que se requiere completar la estabilización del talud que a su vez compromete parcialmente la estabilidad de la planta de tratamiento de agua potable del corregimiento de Pichinde, ya que con los recursos del fondo Nacional de Calamidades no se lograba proteger la totalidad de la PTAP con la estabilización del talud que la afecta.**14)** Que de igual forma y en ejercicio de la interventoría realizada al contrato de Obra de Civil No. VA-04-01-03.056-2011 celebrado con INGEOBRAS LTDA, el día 25 de abril del 2012 el ingeniero TONY NÚÑEZ GARCÍA, le remite al Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, el registro fotográfico, el presupuesto, el cronograma, los análisis de precios unitarios y el plano presentado por el contratista y avalado por la interventoria, con la finalidad de suscribir contrato adicional por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS ($56.037.111) M/CTE, debido a que se requiere reparar la cubierta del centro de recuperación de residuos sólidos y teniendo en cuenta que al iniciar las obras y con el fin de aprovechar la estructura existente, se requirieron actividades adicionales para garantizar la estabilidad y durabilidad de la infraestructura que impidieron reparar el 100% de la cubierta. La cubierta total del centro de recuperación de residuos sólidos es de 1.641 m2 y con los recursos provenientes del Fondo Nacional de Calamidades se atiende el 75.87% de la cubierta, el 24.13% restante y el refuerzo de la estructura metálica ascienden a la suma de $69.872.094, por lo tanto se requiere suscribir contrato adicional en valor y por ende en tiempo con la finalidad de que el contratista pueda ejecutar el objeto contractual en un 100%, de igual forma se requiere proteger con pintura toda la estructura metálica. **15)** Que en atención a la procedencia de los recursos con los cuales se suscribió el contrato (Fondo Nacional de Calamidades-Subcuenta Colombia Humanitaria), el día 9 de mayo del 2012 se le solicitó concepto favorable al Doctor EDGAR HERNANDO PULECIO BAUTISTA, Director de Programas, Viceministerio de Agua y Saneamiento MVCT, para suscribir los adicionales en valor y tiempo de los contratos No. VA-04-01-03.048-2011, celebrado con JOSÉ IVÁN GÓMEZ SALAZAR y el contrato No. VA-04-01-03.056-2011 celebrado con INGEOBRAS LTDA, los cuales serán financiados con los recursos del PDA aprobados en el Comité Directivo del 8 de marzo del 2012. **16)** Que mediante oficio No. 7320-2-22934 de fecha 23 de mayo del 2012, el doctor PULECIO BAUTISTA, manifiesta que: "considera oportuno ejecutar las obras adicionales planteadas por la entidad ejecutora requeridas para completar el alcance de los proyectos...". **17)** Que el día 25 de mayo del 2012 el ingeniero CARLOS ALBERTO ORTEGA, Director técnico y la ingeniera **CAROLINA VILLARREAL AGUILERA**, supervisora del contrato de interventoría, le manifiestan al Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, que consideran viable y necesario adicionar la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS ($69.872.094) M/CTE, al contrato de obra civil No. VA-04-01-03.048-2011 celebrado con JOSÉ IVÁN SALAZAR con la finalidad que el contratista pueda cumplir con el objeto contractual y de igual forma adicionar en treinta y dos (32) días el término de ejecución, adición aprobada mediante contrato adicional en tiempo No. 3 de fecha 29 de mayo del 2012. **18)** Que después de estudiar los soportes técnicos remitidos por el Contratista y los oficios DCN 032 – 2012 y DCN 043 – 2012 remitidos por la Interventoría avalando las propuestas técnicas y económicas, el día 25 de mayo del 2012, el ingeniero CARLOS ALBERTO ORTEGA, Director técnico y la ingeniera **CAROLINA VILLARREAL AGUILERA**, supervisora del contrato de interventoría, le manifiestan al Gerente de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, mediante oficio VA.03.02.044.2012, que consideran viable y necesario adicionar la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CIENTO ONCE PESOS ($56.037.111) M/CTE al contrato de obra civil No. VA-04-01-03.056-2011, suscrito con INGEOBRAS LTDA con el fin de

Av. 2 Norte 47 C – 02, Santiago de Cali, Tel. (2) 6653810

dar cumplimiento al objeto contractual e igualmente se hace necesario adicionar veintiocho (28) días al término de duración del contrato adición aprobada mediante contrato adicional en tiempo No. 4 de fecha 29 de mayo del 2012. **19)** Que mediante el oficio DCN-022-2012 el ingeniero TONY NUÑEZ GARCIA en calidad de representante legal de la empresa DACOIN S.A.S, solicita una compensación económica, dado que el contrato inicial de interventoría tenía un plazo total de 4 meses, al cual se han adicionando plazos de acuerdo con las ampliaciones aprobadas a los contratos de obra de los grupos 8 al 13. A la fecha el contrato de interventoría lleva en ejecución 8 meses. Después de estudiar los soportes técnicos de la compensación económica remitidos por el Contratista en el oficio DCN 022–2012 y observando las dificultades encontradas en la ejecución de las obras que han obligado a prorrogar los contratos de los grupos 8 al 13 en el doble de tiempo presupuestado, se conceptúa que con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, se hace necesario adicionar **23 días** calendario al término de duración del contrato y la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($95.309.720) M/CTE. Suma que se adiciona teniendo como soporte las sumas adicionadas a los contratos de obra sobre los cuales versa la interventoría. **20)** Que teniendo en cuenta la solicitud de los contratistas en cuanto a la adición en dinero del contrato, el día 28 de mayo del 2012, la Gobernadora del Valle (E), Doctora Adriana Carabalí Zapata, actuando en calidad de Presidente del Comité Directivo del PDA, le solicitó al Consorcio FIA un Certificado de Disponibilidad de Recursos por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) M/CTE, para poder suscribir el contrato adicional en valor. **21)** Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estipulado en el Convenio de Cooperación No. 1033 de 2011 vencía el día 30 de junio del 2012, el día 29 de mayo del 2012, se remitió el oficio No. VA.01.01.254-2012 dirigido al Doctor JUAN FERNANDO ARANGO TORRES, Secretario de Vivienda y Desarrollo Departamental del Valle del Cauca, por medio del cual se solicitó se suscriba otro si con la finalidad de prorrogar el término de duración del Convenio de Cooperación 1033-2011 hasta el 30 de Septiembre de 2012. ***22)*** Que para suscribir los contratos adicionales de obra que fundamentan la presente edición, se cuenta con el concepto favorable del ingeniero OMAR ALFREDO SUAREZ TOLEDO, Supervisor del Convenio de Cooperación No. 1033-2011 suscrito entre el Departamento del Valle y Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P, en el cual manifiesta que es viable realizar la adición tanto en tiempo como en valor de los contratos VA-04-01-03.048-2011 y VA-04-01-03. 056-2011. **23)** Que el día 29 de mayo del 2012, se suscribió entre las partes contrato adicional en tiempo No. 3, por medio del cual se prorroga el término del contrato hasta el día 30 de junio del 2012. **24)** Que el día 12 de junio del 2012 el Consorcio FIA expide el Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR) No. 10 por valor de $500.000.000 de conformidad con lo aprobado por el Comité Directivo del PDA en reunión del 8 de marzo del 2012, por lo cual es viable y procedente realizar la adición en valor por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($95.309.720) M/CTE adición enunciada en el contrato adicional No. 3 de fecha 29 de mayo del 2012 y en el texto del presente documento. **25)** Que en atención a lo antes mencionado, se hace preciso suscribir el presente contrato adicional en tiempo y en valor, adición en tiempo que se acuerda en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto adicionar en cincuenta y cinco (55) días calendario el tiempo de ejecución pactado en la cláusula quinta del contrato No. VA-04-01-03.046-2011, determinándose como fecha de vencimiento del contrato el día 24 de agosto del 2012 y la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ($95.309.720) M/CTE, estipulándose como valor total la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS ($347.568.081) M/CTE. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**